



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 142

Chaclacayo, 18 de Abril del 2007

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

#### **POR CUANTO:**

Reunido el Honorable Concejo de Chaclacayo, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril del 2007, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y con el quórum reglamentario; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 41° del D.S. N° 135-99-EF T.U.O. Código Tributario establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su Título II, Capítulo I establece el Impuesto Predial, su definición, su alcance, base imponible y metodología, siendo norma de cumplimiento obligatorio en el territorio de las Municipalidades durante cada Ejercicio Fiscal;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 74° de la Constitución Política del estado, así como de la Norma IV del Código Tributario, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 131-MDCH, se aprobó la Amnistía Tributaria y No Tributaria “Deuda Cero 2007” otorgando este beneficio a los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo hasta el 31 de Enero del 2007, prorrogado hasta el 27.02.07 por Decreto de Alcaldía N° 001-07-MDCH;

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo se encuentra celebrando el 67° Aniversario de su Creación Política y ante el pedido del vecindario, es necesario promover mayores facilidades a los contribuyentes del distrito, dada la difícil situación económica actual, con el fin de permitir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, estando a lo expresado y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Tributación Municipal D.L. N° 776, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo aprobó por unanimidad la siguiente:

#### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MANTENER** la vigencia de la Ordenanza N° 131-07-MDCH que aprueba la Amnistía Tributaria y No tributaria “Deuda Cero 2007” desde el día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza hasta el 18 de Mayo del 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE**, al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo de vigencia de la Amnistía Tributaria y No Tributaria **“Deuda Cero 2007”**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**